



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. EXPTE. 4011-0002230-MB-2023//**6134-HCD-2023** – DESPACHO N° 36 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0002230-MB-2023//**6134-HCD-2023**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza –Donación de la Empresa Centro de Diseño Italiano S.A.- a fin de integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (FODES); y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 5776/19 se creó el Fondo de Desarrollo Sostenible "Fo.De.S" que se integrará con fondos que oportunamente, y en concordancia con la Ley de Impuesto a las Ganancias, donen personas físicas y/o jurídicas a este Municipio;

Que con fecha 22 de Mayo de 2023 se suscribió un Contrato de Donación con la Empresa Centro de Diseño Italiano S.A., por la cual la empresa donó a la Municipalidad de Berazategui, la suma de \$ 1.350.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), a fin de integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S), a integrarse en 8 (OCHO) Cuotas mensuales de \$ 168.750,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, a fin de integrar el Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S);

Que la firma manifiesta a fs. 2 su intención de que dicha donación sea empleada en la construcción del futuro "Centro de Formación Municipal";

Que conforme lo normado en el Artículo N° 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones o legados.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6377

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación efectuada por la Empresa Centro de Diseño Italiano S.A., de la suma de \$ 1.350.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), en concepto de Fondo de Desarrollo Sostenible (Fo.De.S), de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5776/2019, instrumentado en el Contrato de Donación celebrado con fecha 22 de mayo de 2023, dicho importe será integrado en 8 (OCHO) Cuotas mensuales de \$ 168.750,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: El importe donado deberá ser empleado para la "Construcción de Centro de Formación Municipal", de conformidad con lo establecido en el Contrato de Donación obrante a fs. 17 y nota de la empresa obrante a fs. 2 de la presente.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Julio de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/07/2023